

Número	Apellidos y nombre	Puntuación
19	D. <sup>a</sup> María Julia Cano Gatón .....	15,2
20	D. <sup>a</sup> María Victoria Sánchez Valcárcel .....	15,2
21	D. Jesús González Pérez .....	15,—
22	D. <sup>a</sup> María Angeles Capaz Pérez .....	14,9
23	D. <sup>a</sup> Felicidad Redondo Iban .....	14,8
24	D. <sup>a</sup> Amalia Roda de Roda .....	14,6
25	D. <sup>a</sup> María Josefa Postigo Ruiz .....	14,6
26	D. <sup>a</sup> María del Carmen Gimeno Lario ...	14,5
27	D. <sup>a</sup> Rosario Fernández Becerra .....	14,5
28	D. <sup>a</sup> Teresa González Martínez .....	14,5
29	D. Salvador Barragán Arcediano .....	14,—
30	D. <sup>a</sup> Bárbara Coll Benejan .....	14,—
31	D. <sup>a</sup> Julia Vicente Vicente .....	13,8
32	D. <sup>a</sup> María de los Angeles Rubinos Her- mida .....	13,8
33	D. <sup>a</sup> María del Carmen López García ...	13,8
34	D. <sup>a</sup> Encarnación Roda Roda .....	13,7
35	D. Francisco Alcaide Muñoz .....	13,6
36	D. Joaquín Jiménez Gutiérrez .....	13,6
37	D. Elías Pérez Montilla .....	13,5
38	D. <sup>a</sup> Esmeralda Pérez Aparicio .....	13,5
39	D. <sup>a</sup> María Montserrat Casas Gandarias .....	13,5
40	D. <sup>a</sup> Amparo Sánchez Gedoy .....	13,4
41	D. Primitivo Sánchez Alba .....	13,4
42	D. <sup>a</sup> María Concepción Martín Fernández .....	13,4
43	D. <sup>a</sup> Purificación Mesa Pérez .....	13,4
44	D. <sup>a</sup> Amelia Sánchez-Bordonás Salinas- Medinilla .....	13,3
45	D. <sup>a</sup> Elia Rodríguez Sanguino .....	13,3
46	D. <sup>a</sup> María de las Mercedes Lazoya La- peña .....	13,2
47	D. <sup>a</sup> Matilde Sánchez Casanova .....	13,1
48	D. <sup>a</sup> Gloria Sanz Sanz .....	13,1
49	D. <sup>a</sup> Ana María Benabarre Llobet .....	13,1
50	D. <sup>a</sup> Cándida Gómez Castosa .....	13,—
51	D. <sup>a</sup> Elisa Pérez López .....	13,—
52	D. <sup>a</sup> María Mercedes Castella Fontova ...	13,—
53	D. <sup>a</sup> Magdalena Gómez Pascual .....	12,9
54	D. <sup>a</sup> María Mariposa Abril García-Morell .....	12,8
55	D. <sup>a</sup> Concepción Alvarez Lamas .....	12,8
56	D. <sup>a</sup> María Begoña Gandarias Eluz .....	12,7
57	D. <sup>a</sup> Amparo Francisca Zanzada Herrero .....	12,7
58	D. <sup>a</sup> Clara Isabel Gago Corral .....	12,7
59	D. Eduardo Arenas Castillo .....	12,7
60	D. <sup>a</sup> María del Carmen Zurita Peiró .....	12,6
61	D. Carmelo Laguna Fernández .....	12,5
62	D. <sup>a</sup> María Paz López Alvarez .....	12,5
63	D. José Ortega Etayo .....	12,3
64	D. Agustín Pena Navais .....	12,3
65	D. Miguel Angel Garrote Vilar .....	12,3
66	D. <sup>a</sup> María del Carmen Moreno Millán ...	12,3
67	D. Ramón Tercero Durón .....	12,2
68	D. Juan Antonio Hernández Gohzález .....	12,1
69	D. <sup>a</sup> Olga Diez Araluze .....	12,1
70	D. <sup>a</sup> María Teresa Canelas Villarino .....	12,—
71	D. <sup>a</sup> María Josefa Morillo Gil .....	12,—
72	D. <sup>a</sup> Ana María González López .....	12,—
73	D. Domingo Llamas Marcos .....	11,8
74	D. <sup>a</sup> Antonia Macías Sánchez .....	11,8
75	D. Vicente Antón Ruiz .....	11,7
76	D. <sup>a</sup> María Julia Rodríguez Romero .....	11,7
77	D. Rafael Montero Andrés .....	11,6
78	D. <sup>a</sup> Concepción Castilla Davo .....	11,3
79	D. <sup>a</sup> Josefa Gómez Iglésias .....	11,2
80	D. Luis Miguel Iglesias Sánchez .....	11,1
81	D. <sup>a</sup> María del Carmen Cubo Segovia .....	11,1
82	D. <sup>a</sup> María del Carmen Rosell Torrénis ...	11,1
83	D. José García Bosch .....	11,—
84	D. <sup>a</sup> Basilia Pilar Cubillo Frutos .....	11,—
85	D. Tomás Girón Herrera .....	11,—

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

15123

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Gerona por la que se anuncia concurso-oposición restringido para proveer una plaza vacante de Capataz de Brigada.**

Autorizada esta Jefatura con fecha 9 de los corrientes por el ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, para convocar concurso-oposición restringido entre el personal

de la categoría inmediata inferior con un año de antigüedad en la misma, con objeto de proveer una plaza de Capataz de Brigada, vacante en la plantilla del personal de Camineros del Estado de esta provincia, así como las que pudieran producirse hasta la fecha de terminación de los exámenes, se procede a la publicación de la presente convocatoria.

Los aspirantes deberán reunir las condiciones siguientes:

Aptitud física, acreditada mediante certificado médico oficial.

Deberá saber realizar funciones similares a las del Celador, a saber: poseer conocimientos generales de aritmética y geometría; alineaciones, replanteos, cubricaciones, nivelaciones con aparatos sencillos, interpretación de planos topográficos; arranque de piedra en canteras, colocación de vías; entibación de túneles, galerías y pozos; funcionamiento de los aparatos y maquinaria empleados corrientemente en esta clase de obras, etcétera, pudiendo sustituir al Celador con plena eficacia en caso de ausencia, y por tanto, deberá poseer conocimientos elementales y dotes de mando semejantes a las exigidas para los Celadores, así como conocimiento de las disposiciones del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

Se estimarán como méritos a efectos de ascenso:

a) La posesión de títulos o diplomas de capacitación o perfeccionamiento profesional.

b) La antigüedad en el servicio, sin nota desfavorable.

c) El sentido de responsabilidad, iniciativa y dotes de mando.

d) Los premios, recompensas y menciones honoríficas que consten en el expediente personal.

e) Cualquier otro de naturaleza similar que acredite la aptitud para el ascenso.

La instancia para tomar parte en este concurso-oposición, se dirigirá al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de la Quinta Jefatura Regional de Carreteras, haciendo constar:

Nombre y dos apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, si lo tiene, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria, y los méritos o circunstancias especiales que puedan alegarse. El plazo para la admisión de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Igualmente se acompañarán a la instancia las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

Terminado el plazo para solicitar, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, la relación de admitidos y excusados, fijándose lugar, día y hora para la celebración de los exámenes que tendrán lugar, en todo caso, en esta capital.

En el desarrollo y tramitación de este concurso-oposición y en lo no expresamente regulado por las condiciones anteriores, será de aplicación lo dispuesto con carácter general en el Reglamento General del Personal de Camineros del Estado de 30 de noviembre de 1973, y demás disposiciones concordantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gerona, 16 de junio de 1975.—El Ingeniero Jefe, M. Gómez Herrero.—4 933-E.

15124

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Lugo referente al concurso-oposición libre para proveer una vacante de Capataz de Brigada y concurso-oposición restringido entre el personal de la categoría inmediata inferior, con un año como mínimo de antigüedad, para proveer otra vacante de la misma categoría existente en esta provincia.**

Por Resolución de esta Jefatura de 20 de diciembre de 1974, se convocó concurso-oposición para proveer dos vacantes existentes en la plantilla de Capataz de Brigada de esta provincia.

La Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, con fecha 11 del actual, y a propuesta de esta Jefatura, ha resuelto nombrar en ascenso a Capataces de Brigada a don José María Olegario Lázare Rodríguez y don Francisco Racamonde Bascuas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 del Reglamento General del Personal de Camineros del Estado de 30 de noviembre de 1973.

Lugo, 18 de junio de 1975.—El Ingeniero-Jefe, A. Cano.—4.938-E.

15125

**RESOLUCION de la Junta del Puerto de Pasajes por la que se anuncia oposición para la provisión de una plaza de Contramaestre de explotación, vacante en la plantilla de dicho Organismo.**

Vacante una plaza de Contramaestre de explotación en la plantilla de la Junta del Puerto de Pasajes, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Adminis-

tración Pública, aprobada por Decreto 1441/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convoca una plaza de Contramaestre de explotación, dotada en las plantillas presupuestarias del Organismo autónomo.

Dicha plaza está encuadrada en el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

1.2. La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de tres ejercicios siendo el primero de ellos eliminatorio, y voluntario el tercero.

1.3. La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria, estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquiera otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado, o Administración Local.

##### 2. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad en el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Los aspirantes han de carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

##### 3. SOLICITUDES

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán utilizar el modelo de solicitud normalizado para tomar parte en las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Civil del Estado y Organismos autónomos, aprobada por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio de 1973), presentando su solicitud por duplicado.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Junta del Puerto de Pasajes.

3.3. El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Junta del Puerto de Pasajes, y en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Los derechos de examen serán de 200 pesetas.

3.6. El importe de dichos derechos se efectuará en la Depositaria-Pagaduría de la Junta del Puerto de Pasajes, acompañándose en la solicitud el recibo de haberlo efectuado.

También podrá efectuarse su pago por medio de giro postal o giro telegráfico dirigido a la Depositaria-Pagaduría de la Junta del Puerto de Pasajes, haciéndose constar en la solicitud la fecha, número y lugar en que se realizó la imposición.

3.7. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que, si no lo hiciere, se archivará su instancia sin más trámites.

##### 4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Junta del Puerto de Pasajes probará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el tablón de anuncios de la Junta del Puerto de Pasajes y en el «Boletín Oficial del Estado»; junto al nombre y apellidos de los mismos se consignará el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente al de

la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, en la que junto al nombre y apellidos de los mismos se consignará el número de su documento nacional de identidad.

4.5. Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

##### 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será designado por el Presidente de la Junta del Puerto de Pasajes, o autoridad competente o en quien delegue, la Dirección General de la Función Pública y la Subsecretaría de Obras Públicas y se publicará en el tablón de anuncios de la Junta y en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. El Tribunal calificador estará compuesto por el Presidente, Ingeniero Director y Secretario de la Junta, un Vocal representante de la Dirección General de la Función Pública y un Vocal en representación y designado por la Subsecretaría de Obras Públicas, así como igual número de miembros suplentes.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, antes citado.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

##### 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

6.1. El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición, constará de los siguientes ejercicios:

###### Primer ejercicio

Desarrollar verbalmente dos temas sacados a la suerte, durante el plazo máximo de una hora, relativos a aritmética, geometría y geografía de España y nociones de geografía universal.

Este ejercicio será eliminatorio y será calificado por el Tribunal con puntuaciones para cada uno de los temas.

###### Segundo ejercicio

El segundo ejercicio se dividirá en dos partes.

Primera parte: Desarrollar verbalmente tres temas sacados a la suerte, en el plazo de hora y media, de los relativos a derecho administrativo, nociones de derecho mercantil, Hacienda Pública y legislación especial de puertos.

Segunda parte: Resolver debidamente dos problemas de aritmética y uno de contabilidad durante el plazo que fije el Tribunal.

###### Tercer ejercicio

Será voluntario y servirá para mejorar la calificación obtenida en los anteriores y consistirá:

a) El manejo con gran soltura de máquina de calcular, con la que realizará las operaciones que el Tribunal determine y en el plazo que establezca.

b) Desarrollar durante el plazo de media hora dos temas de cálculo mercantil y contabilidad.

c) Aplicación práctica de las tarifas por servicios vigentes en el puerto de Pasajes.

d) Características técnicas del puerto de Pasajes.

e) Ordenación del puerto de Pasajes.

f) Conocimientos de los principales tráficos del puerto: clases, tonelajes, medios de carga y descarga.

Para la realización de este ejercicio será necesario solicitarlo en la instancia, señalando las partes o materias de que el aspirante desea ser examinado.

Cuestionario de temas para la práctica de los ejercicios antes reseñados

###### Primer ejercicio. Aritmética y elementos de Geometría

Tema 1.º Concepto de la Aritmética. Concepto de la magnitud. Cantidad, unidad y número. Numerología y sistemas de numeración.

Tema 2.º Operaciones aritméticas: adición y sustracción. Conceptos y casos que pueden ocurrir. Tabla de Pitágoras.

Tema 3.º División. Concepto de esta operación y casos que pueden ocurrir. Pruebas y usos de la división. Estornotimia.

Tema 4.º Fracciones. Concepto de los números quebrados. Sustracción, adición, multiplicación y división de los números quebrados y mixtos.

Tema 5.º Números decimales. Sus conceptos. Principales propiedades de los números decimales. Operaciones que con ellos se verifican.

Tema 6.º Sistema métrico decimal. Su concepto y fundamento y utilidad. Medidas lineales, superficiales y de volumen. Equivalencia de estas medidas con las principales del sistema antiguo español.

Tema 7.º Medidas de capacidad y ponderables. Sus equivalencias con las principales del sistema antiguo español. Medidas monetarias y sistema monetario español.

Tema 8.º Regla de tres. Definición, planteamiento y resolución de la regla de tres simple. Definición de la regla de tres compuesta.

Tema 9.º Regla de interés: sus casos. Interés simple y compuesto.

Tema 10. Regla de aligación y compañía. Su definición, planteamiento y resolución. Regla de aligación.

Tema 11. Definición y revisión de la Geometría. Conceptos de superficie, línea y punto.

Tema 12. Líneas perpendiculares y oblicuas. Número de perpendiculares que por un punto pueden trazarse a una recta. Líneas paralelas. Concepto y propiedades principales.

Tema 13. Triángulos, definiciones. Clasificación. Cuadriláteros: Sus clases.

Tema 14. Polígonos. Definición. Clasificación y propiedades generales de los polígonos.

Tema 15. Circunferencia, círculo y radio. Angulo central, arco, cuerda, diámetro, secante y tangente. Posiciones mutuas de dos circunferencias.

Tema 16. Trazar por un punto una perpendicular a una recta. Construir un ángulo igual a otro. Construir un triángulo en función de alguno de los elementos que lo integran. Trazado de una circunferencia por tres puntos que no estén en línea recta.

Tema 17. Área, definición. Área del paralelogramo, del rectángulo y del cuadrado. Área del triángulo. Área del trapecio y de los polígonos regulares. Área del círculo.

Tema 18. Elementos que determinan un plano. Angulo diedro. Sus clases. Angulo poliedro.

Tema 19. Triedros. Pirámide. Prismas. Poliedros. Paralelepípedos Octaedros.

Tema 20. Superficies de revolución. Meridianos y paralelos. Cono, cilindro y esfera. Sus áreas respectivas.

Tema 21. Volumen. Volumen del prisma, del cono y de la pirámide. Volumen del cilindro y de la esfera.

#### *Geografía de España y nociones de Geografía universal*

Tema 1.º Concepto de la Geografía: Sus principales divisiones. Movimientos de la Tierra. Conceptos de la latitud y longitud geográfica. Mapas y cartas geográficas. Idea de la escala.

Tema 2.º España. Situación, límites y superficie. Plazas de soberanía y zona del protectorado español de Marruecos. Colonias españolas. Situación, extensión, límites, accidentes geográficos y puertos más importantes de las colonias y del protectorado.

Tema 3.º España. Clima y temperatura. Características de la flora y de la fauna. Riqueza minera y pecuaria.

Tema 4.º España Producción industrial. Distribución de las zonas industriales. Principales vías de comunicación marítimas y terrestres. Consideración especial de los puertos.

Tema 5.º España. Población y masa. Lengua y dialectos. Religión y cultura del pueblo español. Gobierno. División administrativa, judicial y marítima.

Tema 6.º España. Regiones españolas. Provincias que corresponden. Características regionales.

Tema 7.º España. Accidentes marítimos y terrestres. Cordilleras, mesetas y llanuras. Hidrografía.

Tema 8.º Geografía universal. Europa. Estados del Sur de Europa. Situación, límites y extensión, capitalidad, poblaciones, raza, características y puertos más importantes de cada uno de ellos.

Tema 9.º Estados centroeuropeos. Situación, límites, extensión, capitalidad, población, raza, características y puertos más importantes de cada uno de ellos.

Tema 10. Europa central y septentrional. Estados que la comprenden. límites, extensión, población, raza, capitalidad, puertos más importantes de cada uno de ellos.

Tema 11. Asia. Extensión y población total de este continente. División política. Geofísica. Puertos más importantes de Asia.

Tema 12. África y Oceanía. Extensión, población y raza. Geofísica. División política. Principales islas y archipiélagos oceánicos. Puertos más importantes de ambos continentes.

Tema 13. América del Norte y Central. Extensión, población y raza. División política y accidentes geográficos más importantes. Puertos principales.

Tema 14. América del Sur. Extensión, población y raza. División política. Accidentes geográficos más importantes. Puertos más importantes.

#### *Segundo ejercicio (primera parte). Derecho administrativo y nociones de Derecho mercantil*

Tema 1.º Concepto de la Administración. El Derecho administrativo. Su concepto y fuentes. Potestades administrativas. Jerarquía.

Tema 2.º Funcionarios públicos. Su concepto. Categorías y clases del Cuerpo Central de la Administración Civil. Derechos, deberes y responsabilidades de los funcionarios públicos.

Tema 3.º Administración Central. Jefatura del Estado. Consejo de Ministros. Presidente del Gobierno. F.E.T. y de las J.O.N.S. Sus órganos. Consejo de Estado. Tribunal de Cuentas. Cortes Españolas.

Tema 4.º Ministerio de Obras Públicas. Su organización y funcionamiento. Examen especial de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas. Ministerio de Trabajo. Funciones y organización del mismo. Funciones y organización del Fuero de Trabajo y de la Legislación vigente sobre contratos, accidentes y jornales de trabajo.

Tema 5.º Organización y función de los restantes Departamentos ministeriales.

Tema 6.º División administrativa general y divisiones especiales del territorio español.

Tema 7.º Administración Provincial. Gobernadores civiles y Diputaciones Provinciales. Administración Local. Ayuntamientos, Alcaldes y Concejales.

Tema 8.º Actividad administrativa. Concepto del acto administrativo. Servicios públicos. Su noción. Concepto y clasificación de las obras públicas. Sistema para su ejecución. La expropiación forzosa. Concepto y fundamento.

Tema 9.º Contratos administrativos. Contratos de obras y servicios públicos. Legislación vigente. Concesiones administrativas.

Tema 10. La subasta y el concurso. Trámites para la celebración de unos y otros. Gestión directa.

Tema 11. El procedimiento administrativo. Bases generales de los mismos. Idea de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 12. Documentos burocráticos. Clasificación y estructura de los mismos. Ordenación de expedientes y documentos burocráticos. Tratamientos.

Tema 13. Concepto del Derecho mercantil. El comercio. Comerciante individual. Sociedades mercantiles. Sus clases. Concepto de la regulada por el Código de Comercio. Instituciones auxiliares del comercio. Banco y Cámaras de Comercio.

Tema 14. Concepto del título nominativo al portador y a la orden. La letra de cambio. Sus requisitos. Concepto del endoso el aval y el protesto. Libranzas, avales, pagarés y cheques. Su función y requisitos especiales.

Tema 15. El comercio marítimo. Personal que interviene en él. El buque. Despacho de buques. El contrato de fletamentos.

#### *Hacienda Pública*

Tema 1.º Concepto de la Hacienda Pública. Las necesidades públicas. Conceptos de los gastos y de los ingresos públicos.

Tema 2.º Presupuesto del Estado. Su estructura. Déficit y superávit. El ejercicio económico. Estructura del presupuesto español.

Tema 3.º El impuesto. Su concepto y fundamento. Clasificación. Idea del impuesto de usos y consumos. Idea del de Derechos Reales sobre transmisión de bienes y valores.

Tema 4.º Timbre del Estado. Especies y clases de efectos timbrados. Su empleo en documentos administrativos y documentos privados. Impuestos de transportes.

Tema 5.º Contribuciones. Su concepto e importancia. Idea de la de sobre edificios y solares. Idea de la rústica.

Tema 6.º Contribución industrial. Contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria. Contribución sobre la renta.

Tema 7.º Organización central de la Hacienda española. Ministerio de Hacienda. Su organización y funciones.

#### *Legislación especial de Puertos*

Tema 1.º Concepto de los puertos. Su clasificación. Su importancia como fuentes de ingreso para el tesoro. Puertos más importantes de España. Concepto de puerto, zona y depósito franco.

Tema 2.º Organización de las Juntas de Obras de Puertos. Organización de las Comisiones Administrativas de Puertos.

Tema 3.º Concepto de la organización de la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado. De los grupos de puertos y de los agregados a la Dirección facultativa de Obras de Puertos.

Tema 4.º Servicios anejos de los puertos no dependientes del Ministerio de Obras Públicas. Relación de estos servicios con la Dirección Administrativa y Técnica de Puertos.

Tema 5.º Ingresos portuarios. Su clasificación y sistema de recaudarlos. Tarifas portuarias.

Tema 6.º Ejecución y conservación de las obras de los puertos. Régimen de policía de los mismos. Idea del Reglamento de Policía del puerto.

Tema 7.º Atribuciones y deberes de la Presidencia y de la Vicepresidencia. Idea del Ingeniero Director y del Secretario-Contador.

Tema 8.º Justificación de una cuenta de obra con cargo a libramientos a justificar. Documentos requeridos.

Tema 9.º Documentos que hay que formular en fecha fija. Objeto de los mismos.

Tema 10. Estructura, contenido y síntesis del Plan Económico de las Juntas.

Tema 11. Reglamentación Nacional del Trabajo en las Juntas de Obras y Comisiones Administrativas de Puertos.

Tema 12. Montepío de Empleados y Obreros de Juntas de Obras de Puertos. Su organización y régimen jurídico.

Tema 13. Estatuto reglamentario del personal administrativo, técnico, auxiliar, meramente auxiliar y subalterno de las Juntas de Obras. Comisiones administrativas y demás servicios de Puertos. Deberes y derechos de los empleados.

#### Tercer ejercicio. Cálculo mercantil

Tema 1.º Razones y proporciones. Sus clases. Progresiones aritméticas. Geométricas.

Tema 2.º Potenciación. Potencia de un número. Extracción de la raíz cuadrada.

Tema 3.º Regla de repartimientos proporcionales. Repartimiento proporcional simple y compuesto.

Tema 4.º Vencimiento común medio. Descuento comercial y real.

Tema 5.º Cambio directo e indirecto. Regla de tanto por ciento.

Tema 6.º Imposiciones y amortizaciones al interés simple. Concepto de estas operaciones. Deducción de fórmulas.

Tema 7.º Préstamos ordinarios. Cálculos de anualidad. Concepto de los empréstitos.

#### Contabilidad

Tema 1.º Concepto de la contabilidad. Legislación relativa a la teneduría de libros. Sistemas de Contabilidad. Principios fundamentales de la partida doble.

Tema 2.º Libros de Contabilidad. Clases en que se dividen. Libro de Inventarios. Libro de Balances. Libro Diario y Mayor. Objeto de cada uno de ellos. Manera de redactar los asientos. Sus clases.

Tema 3.º Clasificación general de las cuentas. Cuentas personales. Cuentas representativas del propietario y de sus deudores. Significación de los saldos. Subdivisiones que pueden hacerse con estas cuentas.

Tema 4.º Cuentas de efectos de comercio. Cuentas de propiedades. Instrumentos de cambio. Casos en que se adeudan y acreditan. Significación de los saldos. Idea de las operaciones de comisión y en representación.

Tema 5.º Cuentas corrientes. Conceptos y preceptos que las regulan. Método indirecto y hamburgués.

Tema 6.º Apertura de Contabilidad en general. Procedimientos. Asientos correspondientes en el Diario y Mayor y libros auxiliares.

Tema 7.º Balances provisionales. Balances de comprobación. Balances de la situación económica. Objeto y forma de estos documentos. Clasificación y errores cometidos.

Tema 8.º Balance general. Descripción de las operaciones previas. Formación de inventario. Su valoración. Cierre de las cuentas por los diferentes procedimientos. Reapertura de libros.

Tema 9.º Contabilidad de las Sociedades. Principios fundamentales de la contabilidad de las reguladas por el Código de comercio.

Tema 10. Contabilidad del Estado. Presupuesto corriente general del Estado Español. Concepto, formación, estructura y duración. Créditos extraordinarios. Suplementos de crédito. Requisitos generales para tramitarlos y concederlos. Resultados de ejercicios cerrados. Operaciones en formalización.

Tema 11. Contabilidad de las Juntas de Obras de Puertos. Sus peculiaridades. Preceptos que las regulan. Movimientos de fondos. Sus formalidades. Libros principales auxiliares y registros. Su disposición.

Tema 12. Inversiones de las Juntas de Obras de Puertos. Su justificación. Cuentas características: Cargo y abono de las mismas.

Tema 13. Recaudaciones de las Juntas de Obras de Puertos. Impuestos y arbitrios a su cargo. Motivación y formalización de los mismos. Su reflejo en las cuentas y asientos que originan.

Tema 14. Balance de las Juntas de Obras de Puertos. Liquidaciones de cada ejercicio. Justificación. Asientos de cierre. Formalidades para su aprobación. Tribunal de Cuentas. Examen de las cuentas por la Intervención General de la Administración del Estado. Examen de las mismas por el Tribunal de Cuentas.

Tema 15. Almacenes generales de depósito o diques. Su concepto. Preceptos legales a ellos referentes. «Warrants». Cuentas y asientos peculiares de las operaciones que se realizan.

6.2. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de la Junta del Puerto de Pasajes.

6.5. El llamamiento de los aspirantes será único.

6.6. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, cuyo acuerdo se publicará en el tablón de anuncios de la Junta del Puerto de Pasajes y en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.7. No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado».

6.8. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso, a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

#### 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Los ejercicios serán eliminatorios y se calificarán de la siguiente forma:

El primero y segundo ejercicio, de uno a 10 puntos, debiendo obtener para aprobar un promedio mínimo de cinco puntos y no ser calificado con cero puntos en ninguna de las pruebas.

La clasificación del tercer ejercicio servirá para mejorar la nota anterior hasta un máximo de dos puntos, tanto los obligatorios como los voluntarios.

7.2. Dentro del desarrollo de la oposición, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta resolución, y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

#### 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre del opositor aprobado.

8.2. El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramientos.

8.3. Juntamente con la propuesta de aprobado remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

#### 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Los aspirantes aprobados presentarán, en el Organismo convocante, los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida en el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición).

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma B.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

f) Declaración jurada en la que hagan constar que no simultanean su plaza con otra de la Administración autónoma o de la Administración Civil o Militar del Estado.

9.2. El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de quien dependa acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado cuarto. En

este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Aprobada por la Junta del Puerto de Pasajes la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por la misma Junta se procederá al nombramiento con carácter definitivo.

10.2. Por la Junta del Puerto de Pasajes se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESION

11.1. En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. La Administración podrá conceder a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## 12. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éste y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Pasajes, 10 de mayo de 1975.—El Presidente, Pascual Dorronoro Ostiz.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

15126

*ORDEN de 24 de mayo de 1975 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Historia de la Pedagogía» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 45/1968, de 27 de julio, y Orden de 30 de mayo de 1966.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 5 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 23) para la provisión en propiedad de la plaza de Profesor agregado de «Historia de la Pedagogía» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia, que corresponde a la situación existente el día 25 de noviembre de 1972, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don José Manuel Cuenca Toribio.

Vocales: Doña Angeles Galino Carrillo, doña María Isabel Gutiérrez Zuluaga, don Ricardo Marín Ibáñez y don Víctor García Hoz, Catedráticos de las Universidades Complutense de Madrid, el primero y el cuarto, y de la de Valencia, el segundo y el tercero.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Anselmo Romero Marín.

Vocales suplentes: Don Arsenio Pacios López, don Emilio Redondo García, don Fernando Montero Moliner y don Francisco Secadas Marcos, Catedráticos de las Universidades Complutense de Madrid, el primero; de la de Barcelona, el segundo, y de la de Valencia, el tercero y el cuarto.

Los Vocales de este Tribunal figuran nombrados en el orden que señala el número primero de la citada Orden de 30 de mayo de 1966.

En interés de la enseñanza, el Presidente del Tribunal procurará que, en el plazo máximo de un mes a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» se convoque a los opositores para la iniciación de los ejercicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

15127

*RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se anuncia a concurso de traslado para su provisión la plaza de Profesor agregado de «Fisiología general y especial (Bioquímica)» de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna.*

Vacante la plaza de Profesor agregado de «Fisiología general y especial (Bioquímica)» de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Anunciarla para su provisión en propiedad a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965, Decretos de 16 de julio de 1959 y de 1 de junio de 1967.

Segundo.—Podrán tomar parte los Profesores de disciplina igual o equiparada, según se dispone en el artículo 3.º, 2, del Decreto de 1 de junio de 1967.

Tercero.—Los aspirantes elevarán sus instancias a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios, expedida según se determina en la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial del Ministerio» del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto y con informe del Rectorado correspondiente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1975.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal de Universidades, Francisco Arance Sánchez.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

15128

*RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se anuncia a concurso de traslado para su provisión la plaza de Profesor agregado de «Geometría 2.º y 3.º» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla.*

Vacante la plaza de Profesor agregado de «Geometría 2.º y 3.º» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Anunciarla para su provisión en propiedad a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965, Decretos de 16 de julio de 1959 y 31 de marzo de 1966.

Segundo.—Podrán tomar parte los Profesores de disciplina igual o equiparada, según se dispone en el artículo 4.º, 3, del Decreto de 31 de marzo de 1966.

Tercero.—Los aspirantes elevarán sus instancias a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios, expedida según se determina en la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial del Ministerio» del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto y con informe del Rectorado correspondiente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1975.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal de Universidades, Francisco Arance Sánchez.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

15129

*RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se anuncia a concurso de traslado para su provisión, la plaza de Profesor agregado de «Geometría» 2.º (Topología) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna.*

Vacante la plaza de Profesor agregado de «Geometría» 2.º (Topología) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Anunciarla para su provisión en propiedad a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965, Decretos de 16 de julio de 1959 y de 31 de marzo de 1966.

Segundo.—Podrán tomar parte los Profesores de disciplina igual o equiparada, según se dispone en el artículo cuarto, número tres, del Decreto de 31 de marzo de 1966.

Tercero.—Los aspirantes elevarán sus instancias a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios, expedida según se determina en la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial del Ministerio» del 28) dentro del plazo de veinte días